
 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA CONTRATACION DIRECTA          CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082          de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 8

<b>SECRETARIA GESTORA</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
<b>FECHA</b>	14 ABR 2023
<b>OBJETO</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE NIVEL NACIONAL, REGIONALES Y LAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
<b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO</b>	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, “(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con el artículo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.</p> <p>Que, a través del decreto N°0220 del nueve (9) de junio de 2020 modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020, el Alcalde de Bucaramanga delegó en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> <p>A su vez, el parágrafo 2 del artículo 339 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.</p> <p>mediante acuerdo municipal No.013 del 10 de junio de 2020 se adoptó por parte del Concejo Municipal el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, el cual se encuentra desarrollado y contenido en 8 secciones: 1. Componente General, 2. Componente estratégico, 3. Proyectos estratégicos, 4. Componente Financiero, 5. Plan Plurianual de Inversiones, 6. Metodología de seguimiento al Plan de Desarrollo, 7. Anexos y 8. Bibliografía, cumpliéndose con las</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 2 de 8

formalidades propias contenidas para su proyección y consolidación de acuerdo a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" en relación con los objetivos trazados por la Secretaría de Planeación tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; Componentes: Bucaramanga Territorio Ordenado, Administración Pública Moderna e Innovadora, Servicio al Ciudadano; Programas: Planeando construimos ciudad y territorio, Gobierno fortalecido para ser y hacer, instalaciones de vanguardia, el cual fue registrado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con el número de registro 20200680010055.

Ahora bien, mediante el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014 se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014-2027, una vez cumplido esto, los esfuerzos se orientan a consolidar procesos que posicione el modelo de ciudad y gobernanza, de tal forma que la Secretaría de Planeación debe desarrollar acciones conducentes que propicien la apropiación de la norma urbana, de tal forma que se armonice institucionalmente la planificación del desarrollo territorial y la gestión del desarrollo.


Que en el Municipio miles de personas se han establecido en zonas de territorio de la ciudad que no deberían ser ocupadas o no han sido adecuadas para ocuparse. Urbanizaciones informales han conducido en muchos casos al crecimiento de la mancha urbana. La construcción de vivienda en sectores de alto riesgo y de protección ha sido frecuente, en detrimento de la sostenibilidad de parte de la ciudad y amenazando la vida misma de los habitantes.

Que el incumplimiento del Plan de Ordenamiento por la mayoría de constructores, legales e ilegales están generando caos y desorden, situación que se evidencia por las denuncias, quejas y aumento en el número de solicitudes interpuestas por los ciudadanos en cuanto a la emisión de concepto técnico y normativo para perfiles viales, expedición de licencias de intervención y ocupación de espacio público, emisión de concepto técnico y normativo para controles de obra, emisión de concepto de categorización de parqueaderos, verificación de las licencias aprobadas por las curadurías urbanas, usos de suelos y demás contenidos en el POT para su debida aplicación.


Que la planificación territorial debe realizarse de manera rigurosa, con la visión de largo plazo exigida por el ordenamiento jurídico y con fundamento en una serie de estudios técnicos que den certeza frente a aspectos como el suelo de expansión necesario, la consecuente expansión de las redes matrices de servicios públicos, así como de infraestructura vial, la proyección del nuevo espacio público que se requerirá y los equipamientos necesarios.

Que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, por lo que existe la necesidad de contratar el personal profesional, con idoneidad y experiencia que coadyuve y gestione las actividades descritas.


A su vez, es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 3 de 8


	<p>expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2023 así como la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de un profesional en Arquitectura, advirtiendo que estos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SIETE (07) meses.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaría de Planeación requiere contratar los servicios de un profesional en Arquitectura, para que apoye la verificación y aplicación de las normas urbanísticas, contenida en el POT y demás normas vigentes, atendiendo a que la planta de la Secretaría de Planeación no cuenta con el personal suficiente para desarrollar estas actividades, que atienda las obligaciones que sobre el particular se exigen.</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos  <b>Y DE DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</b>
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b> Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 60 de 1981, "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país."  Ley 37 de 1990, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Economía". Ley 1474 de 2011.  Ley 842 del 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</b> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>-Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.</p> <p>-Que, en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionadas con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública.</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 4 de 8


	<p>-Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, actividad de apoyo, oficio u ocupación y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual se justifica la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>-que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados. Por ende, se hace oportuno y necesario contratar la prestación de servicios de recurso humano que apoye al cumplimiento de las metas a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, por cuanto no se cuenta con el personal suficiente que le permita cumplir con los cometidos señalados en el objeto a contratar.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del alcance solicitado por la entidad, se requiere del siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una persona natural.</li> <li>• Profesional en Arquitectura, con posgrado en temas urbanísticos, de planeación o de ordenamiento territorial, acreditado mediante el diploma profesional y/o el acta de grado.</li> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional acreditada mediante certificados expedidos por las entidades nominadas en las cuales conste el tiempo laborado.</li> </ul>
	<p><b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b></p> <p>La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
	<p><b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b></p> <p>El análisis de este aspecto se encuentra contenido en el Anexo A. Matriz de Riesgos, documento que forma parte integral del estudio previo del presente proceso.</p>
<b>FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.</b>	<p><b>QUE LA DE</b></p> <p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 5 de 8


	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar conceptos técnicos relacionados con el Ordenamiento del Territorio requeridos en la Secretaría de Planeación.</li> <li>2. Atender consultas, peticiones o requerimientos en materia de planes, proyectos, instrumentos de planificación y gestión requeridos.</li> <li>3. Apoyar el análisis de la normatividad urbanística, relacionada con los sistemas estructurantes del territorio que soporten la revisión y/o modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga.</li> <li>4. Realizar el trabajo de campo y la verificación en el terreno cuando sea necesario o lo indique el supervisor del contrato.</li> <li>5. Apoyar a la Secretaría de Planeación Municipal en las reuniones de trabajo, presentaciones y demás que se adelanten o requieran para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>6. Hacer entrega en medio físico, magnético y debidamente firmados los documentos proyectados o elaborados durante la ejecución del contrato y a la terminación de este.</li> <li>7. Las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual de acuerdo con lo señalado por el supervisor.</li> </ol>
	<b>PLAZO:</b> SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.
	<b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> Municipio de Bucaramanga.
<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <b>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)</b> pagaderos a razón de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b> mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N° <u>003537</u> del <u>14 ABR 2023</u>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA CONTRATACION DIRECTA          CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082          de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 6 de 8

	RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4599019.83211.201
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
<b>PERFIL CONTRATISTA: DEL</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Persona natural</p> <p><b>TITULO:</b> Profesional en Arquitectura, con posgrado en temas urbanísticos, de planeación o de ordenamiento territorial, acreditado mediante el diploma profesional y/o el acta de grado,</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Dos (2) años de experiencia profesional acreditada mediante certificados expedidos por las entidades nominadas en las cuales conste el tiempo laborado.</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>El ordenador del gasto designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li> <li>• Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación)</li> </ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>ANALISIS DE RIESGO:</b> El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p><b>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</b></p>
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.</li> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan de Compras</li> </ul>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA CONTRATACION DIRECTA          CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082          de 2015)</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 7 de 8

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación del Banco de Programas y Proyectos</li> </ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b> siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>SECRETARIA GESTORA</b>	 <b>MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b> Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.

Proyectó: Daniela Duque Gómez-Cps-Secretaría de Planeación. 



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 8

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nº	Ámbito	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Subjetivo	Objetivo	¿A quién se le asigna?	Tipo de Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Subjetivo	Objetivo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Procedimiento por implementar al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Puede haber un efecto negativo en que se complete el tratamiento?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	Possible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	3	6	Alto	SI	Municipio	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.
2	General	Externo	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	Possible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	3	3	6	Alto	SI	Contratista	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	
3	General	Externo	Regulatorio	Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimiento patrimonial del contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Municipio	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	Bajo	SI	Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	
4	General	Interno	Natural	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes, lluvias sequías, etc	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Raro	Mayor	6	Medio	Municipio/Contratista	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes para la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	1	4	5	Medio	SI	Contratista - Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	
5	General	Interno	Político	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio/Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisa la información suministrada a autoridades competentes	
6	General	Externo	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	
7	General	Externo	Económico	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	Bajo	SI	Contratista - Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisa la experiencia adjuntada por el contratista	